



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Martes 2 de Mayo de 2006 - Número 4291

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

896.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2006.

Consejería de Presidencia y Gobernación - Dirección General

897.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Hornabeque para el desarrollo y ejecución del programa "Ocio Alternativo" Juega Limpio.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

898.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4288 de fecha 21 de abril de 2006, relativo a subasta pública, procedimiento abierto para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto básico y ejecución reforma Mercado Real.

Consejería de Economía Empleo y Turismo - Secretaría Técnica

899.- Aprobación de subvenciones para acciones formativas a Confederación de Empresarios de Melilla.

900.- Aprobación de subvenciones para acciones formativas a Fundación Empresa Universidad de Granada y otros.

Consejería de Fomento - Dirección General de la Vivienda

901.- Acuerdo de la Asamblea de fecha 24 de abril de 2006, relativo a la aprobación inicial del reglamento de adjudicación de Viviendas de Promoción Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Proyecto Melilla, S.A.

902.- Relación de subvenciones concedidas a empresas generadoras de empleo estable a Zona María La Onda, S.L. y otros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Secretaría General

903.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 240/06 a D. Antonio Guevara Márquez.

904.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 123/06 a D. Antonio Ramón Plaza.

905.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 380/06 a D. Busman Busman Hassan.

906.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 226/06 a D. Abdelkader Mohand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla

907.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a Salatex Import S.A. y otros.

908.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. B. Saghir y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

909.- Notificación en acta de infracción 432/06 a D. Amar Rotbi.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial

910.- Notificación reclamación de deuda a D. Benhamu Morely, Moisés y otros.

911.- Notificación providencia de apremio a D. Jakma Quarim y otros.

912.- Notificación a D. Gallardo Escudero, Jesús.

913.- Notificación de resolución de edicto a D. Azzouzi, Abdelkader.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 2

914.- Notificación a Hicham Dahbi en Juicio de Faltas 160/06.

915.- Notificación a Fatima Sohar en Juicio de Faltas 96/06.

Juzgado de Instrucción Núm. 5

916.- Notificación a D. Milud Yachou en Ejecutoria 20/06.

917.- Notificación a D. Benrouhou Abdelouahid en Ejecutoria 14/06.

Juzgado de lo Social Núm. 1

918.- Notificación a la Empresa Construcciones Zapata y Torres, S.L. en N.º de Autos Demanda 118/05.

919.- Notificación a D. José Antonio Peña Mariñosa en N.º de Autos de Demanda 839/04 y N.º de Ejecución 28/06.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

896.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2006.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 del mismo mes.

* Pésame a Doña Isabel Sánchez Ramírez por el fallecimiento de su esposo.

* Pésame a Doña Josefa Bernal Calvo por el fallecimiento de su hija.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla por la que se resuelven autos núm. 403/2005, Doña Ana Isabel Ana López García, acordando presentar recurso de suplicación.

* Queda enterado de Auto de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo declarando inadmisión del Recurso de Casación interpuesto por Doña M^a. Carmen Cabo Tuero.

* Baja en Inventario de Bienes de fincas en C/ Japón.

* Baja en Inventario de Bienes de solar en C/ Julio Verne, nº 29.

* Baja en Inventario de Bienes de solar en C/ Explanada de Camellos, nº 36.

* Baja en Inventario de Bienes de local en C/ García Cabrelles, nº 3.

* Baja en Inventario de Bienes de local en C/ García Cabrelles, nº 6.

* Baja en Inventario de Bienes de local en C/ García Cabrelles, nº 7.

* Baja en Inventario de Bienes de local en C/ García Cabrelles, nº 9.

* Aprobación Convenio específico 2006 con el Instituto de la Mujer sobre cooperación para llevar a cabo el Programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos exclusivamente a su cargo.

* Modificación Reglamento del Consejo Sectorial de la Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla.

* Cesión de uso de parcela de las fincas registrales núms.. 11.059 y 9.151 a REMESA.

* Aprobación Convenio con la Fundación Gaselec para la restauración, ampliación, rehabilitación y/o promoción de los fuertes exteriores de Melilla anteriores a 1.990.

* Concesión licencia de obras a NOVOYIN 2004,S.L. para construcción edificio de viviendas, garajes y trasteros en C/ Marqués de Montemar, nº 22.

* Aprobación Convenio de Colaboración con la Facultad de Educación y Humanidades del Campus de Melilla de la Universidad de Granada.

Melilla, 25 de abril de 2006.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

897.- Con fecha 17 de abril del año 2006 se ha firmado Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Hornabeque para el desarrollo y ejecución del programa "Ocio Alternativo. Juega limpio".

Melilla, 24 de abril de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y
SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
MELILLA Y LA ASOCIACIÓN HORNABEQUE
PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA "OCIO ALTERNATIVO. JUEGA
LIMPIO"**

Melilla, a 17 de abril de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. M^a Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto de Presidencia núm.79, de fecha 19 de junio de 2003, (BOME extraordinario núm. 9, de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME núm.4164, de 11 de febrero).

De otra Dña. Concepción Alcalá Martínez, titular del NIF 45292855 j Presidenta de la Asociación Hornabeque, CIF G 52012176 con domicilio en la Calle Covadonga nº 12 de Melilla, designada al producirse la dimisión del anterior presidente de la Asociación en la asamblea de fecha 18 enero 2005, facultada para la firma del presente conforme a lo acordado por el Comité de Dirección de la Asociación en la misma fecha.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero.- La Constitución Española, en su artículo 39, recoge entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero 1991, y otros textos internacionales como las directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Ryah).

Segundo.- El artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de la mejora de las condiciones de vida de todos los melillenses, asimismo, el artículo 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

Tercero.- Que el artículo 11 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, establece como principios rectores de la acción administrativa, la articulación de políticas integrales encaminadas al desarrollo de la infancia y a corregir las desigualdades sociales, bajo la supervisión de aquellos espacios, centros y servi-

cios, en los que permanecen habitualmente niños y niñas, en lo que se refiere a su condición físico-ambiental, Higiénico-sanitaria, recursos humanos y a sus proyectos educativos, participación de los menores y demás condiciones que atribuyan a asegurar sus derechos.

Cuarto.- La Asociación Hornabeque, recoge en sus Estatutos como fines de la Asociación potenciar las capacidades de las personas y los grupos sociales más vulnerables en su vida cotidiana favoreciendo su autonomía personal y de grupo y la plena integración en la sociedad.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación Hornabeque, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución de actuaciones en el marco de las actividades de ocio alternativo al consumo de sustancias narcotizantes y alcohol dentro del programa "Juega Limpio", conforme al presupuesto y programa presentado por la Asociación que forma parte del convenio como Anexo, en pro de desarrollar actividades de ocio alternativo juvenil al consumo de drogas tanto legales como ilegales del que puedan beneficiarse los jóvenes extranjeros con edades comprendidas entre los 14 y 24 años de la Ciudad Autónoma de Melilla; así como jóvenes sujetos a algún tipo de medidas judiciales.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación Hornabeque.-

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación máxima de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (82.800, 00 €), en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente.

b.- Facilitar a la Asociación Hornabeque, dentro del Programa Juega Limpio cuantos datos sean precisos para la realización del mismo, dentro de los límites establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

c.- El seguimiento del Programa Juega Limpio.

2.- Corresponde a la Asociación Hornabeque:

a.- El desarrollo y ejecución, de conformidad con las directrices indicadas por la Consejería, o por el Técnico que, en su caso, se designe para la coordinación del convenio, del Programa Juega Limpio consistente en una propuesta de actividades lúdicas, educativas, deportivas y preventivas, que se desarrollará, principalmente, en espacios públicos en función de su disponibilidad a criterio de los responsables institucionales y, en especial del centro de protección de menores "Purísima" y de reforma de menores "Baluarte", los viernes y sábados de cada semana comprendidos entre los meses de Mayo a Diciembre, y en el horario establecido entre las 17:00 y las 21:00 horas, según las actividades, proyectadas.

b.- Al desarrollo de las actividades de que consta el programa entre los meses de Mayo a Diciembre, gestionando todos los recursos económicos y materiales que la Ciudad Autónoma facilite para el desarrollo íntegro del programa, debiendo velar por la perfecta utilización y estado de los espacios públicos cedidos a tal efecto.

c.- A la evaluación del programa, conforme a los procedimientos de observación y evaluación del menor (apartado 9. del anexo al presente).

d.- A seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de este programa a todos/as los/as animadores/as, monitores/as y voluntarios/as que participen en el mismo, y a que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.

e.- A La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de

gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

1. Copia del Contrato Laboral.
2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.
3. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
6. Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.
7. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.

3.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el desarrollo del programa convenido y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Hornabeque todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa.

4.- Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución de los dos Proyectos que componen el Programa.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (82.800, 00 €), mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado

por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, para la financiación del Convenio, con la siguiente concreción:

1. Una primera orden de pago a justificar a la firma del presente por importe de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (41.400,00 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 2006 05 41200 22105, Retención de Crédito, núm. de operación 200600002065.

2. Una segunda orden de pago a justificar, por importe de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (41.400,00 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 2006 05 41200 22105, dejando a salvo la disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad del ejercicio 2006, previa justificación de la primera aportación.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre 2006.

Sexta.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de Hornabeque, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se prorroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima.- Naturaleza jurídica.- El presente convenio de colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3.1.b).

Octava.- La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad se determinen, podrá supervisar las actuaciones desarrolladas por la asociación dentro del ámbito del presente convenio.

Novena.- Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá desde su firma una Comisión Paritaria de ambas Instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros, y que se reunirán con una periodicidad mínima trimestral.

Décima.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta con carácter vinculante y ejecutivo mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, previo informe preceptivo y no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio y cualesquiera otros que el órgano citado requiera.

Undécima.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

La Presidenta de Hornabeque.

Concepción Alcalá Martínez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

898.- Habiéndose detectado error en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la Subasta, por procedimiento abierto para la contratación de las Obras comprendidas en el

proyecto "BÁSICO Y EJECUCIÓN REFORMA MERCADO REAL" publicado en el BOME núm. 4.288 de fecha 21 de abril de 2006, con el presente escrito se procede a su rectificación.

DONDE DICE: Categoría: D, clasificación: grupo 2.

DEBE DECIR: Clasificación Grupo C, completo, Categoría: D.

Melilla, 24 de abril de 2006.

El Secretario Técnico. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL

ANUNCIO

899.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.6 de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas obligatorias para la obtención de la marca de garantía "Melilla Calidad". Convocatoria año 2006 (BOME nº 4.268 de 10 de febrero de 2006), se comunica para general conocimiento que en virtud de la orden numerada con el número 82 de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, se procedió a la aprobación de las acciones formativas siguientes.

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	%FSE	HORAS	SUBVENCIÓN
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS MELILLA	Acciones de formación obligatorias para la obtención de la marca de garantía "Melilla Calidad"	75%	Según anexo IV de la convocatoria	78.000 €

Dicha subvención se realiza con cargo a los presupuestos de Proyecto Melilla S.A., anualidad 2006, dentro del epígrafe Programa Operativo 2000-2006: que están cofinanciados por el Fondo Social Europeo en los porcentajes que se indican en la tabla anterior.

En Melilla a 24 de abril de 2006.

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

900.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.7 de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas en la Ciudad Autónoma de Melilla. Convocatoria año 2005 (BOME nº 4.186 de 29 de abril de 2005), se comunica para general conocimiento que en virtud de las ordenes correlativamente numeradas con los números 17 al 41, 43 y del 45 al 52 de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, se procedió a la aprobación de las acciones formativas siguientes:

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	%FSE	HORAS	SUBVENCIÓN
FUNDACIÓN EMPRESA-UNIVERSIDAD DE GRANADA	Manejo de Materiales residuales	70%	250	19.415,10
FEDERACION DE MUJERES PROGRESISTAS	Potenciación de actividades turísticas	70%	300	17.940,00
CENTRO DE FORMACION AGORA, S.L.	Diseñador Web y manejo de entornos virtuales II	70%	167	13.055,76
CENTRO DE FORMACION MELILLA 3, S.L.	Gestor de almacén	70%	250	18.568,71
CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO, S.L.	Formación Técnica en orientación profesional	70%	100	5.960,00

ACADEMIA VETONIA, S.L.	Tco. en psicomotricidad y estimulación	70%	300	22.300,00
CENTRO DE FORMACION AGORA, S.L.	Diseñador Web y manejo de entornos virtuales II	70%	167	13.055,76
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	Logística de almacenes y gestión de stocks	75%	20	1.675,00
CENTRO DE FORMACION MELILLA 3, S.L.	Gestor de almacén	75%	55	5.040,32
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	Nuevas tecnologías de la información	75%	20	1.675,00
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	Nuevas tecnologías de la información	75%	20	1.675,00
FORMACION TOTAL EN SEGURIDAD, S.L.	Inglés comercial	75%	70	4.290,00
FORMACION Y SERVICIOS LLUMARCNA, S.L.	Iniciación al alemán comercial	75%	45	3.530,00
FORMACION Y SERVICIOS LLUMARCNA, S.L.	Perfeccionamiento Técnico de Ventas 1ª edición	75%	25	2.595,00
CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO, S.L.	Formación Técnica en orientación profesional	75%	60	3.930,00
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	Técnicas de motivación en el aula	75%	25	2.395,00
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	Diseño de Programas formativos	75%	20	1.912,50

Dicha subvención se realiza con cargo a los presupuestos de Proyecto Melilla S.A., anualidad 2005, dentro del epígrafe Programa Operativo 2000-2006: que están cofinanciados por el Fondo Social Europeo en los porcentajes que se indican en la tabla anterior.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla a 24 de abril de 2006.

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO PÚBLICO

901.- La Excelentísima Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de abril de 2006, aprobó la adopción del siguiente Acuerdo:

1.º- La probación inicial del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.º- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

3.º- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de Treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad, entendiéndose aprobada definitivamente en el caso de que no se presenten alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla."

En virtud de lo acordado, y de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un trámite de información pública, por plazo de Treinta días, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas contra el Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se hallará expuesta en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Fomento y en los de la Dirección General de la Vivienda (cuyas oficinas se hallan en el edificio del Antiguo Mercado del Mantelete).

Las reclamaciones y/o sugerencias podrán presentarse en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las oficinas en las que se haya expuesto el Reglamento, así como en cualquiera de los registros que se enumeran en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

PROYECTO MELILLA, S.A.

902.- Conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18/11/03) y artículo 12 del Reglamento por el que se regula el Régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., se publican las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

Régimen de Ayudas: Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable

Bases: BOME nº 4186 de 29/04/2005

Convocatoria: BOME Nº 4186

Programa y Crédito Presupuestario: Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 (Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo; Medida 1: Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios) incluido en la Partida Presupuestaria 02-72100-77000 del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Financiación: 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) y 25% Ciudad Autónoma de Melilla.

EXP.	BENEFICIARIO	SUBVECIÓN CONCEDIDA CAPITAL	SUBSIDIACIÓN INTERESES CONCEDIDA	SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA	ORDEN CONSEJERIA ECONOMIA	FINALIDAD
34/04	ZONA MARIA LA ONDA, S.L.	4.664,98€	0,00€	4.664,98€	Nº 2.955 de 28/07/05	Servicios Inmobiliarios
67/04	Emilio González Suárez	26.785,74€	7.925,83€	34.711,57€	Nº 2.964 de 28/07/05	Salón de Juegos
89/04	Ana Heredia Martínez	3.454,23€	0,00€	3.454,23€	Nº 2.956 de 28/07/05	Procuradora
91/04	Poliéster y Servicios Melilla, S.L.	10.748,17€	0,00€	10.748,17€	Nº 2.904 de 22/07/05	Prefabricados
102/04	Yolanda Carrasco Roldán	6.533,96€	0,00€	6.533,96€	Nº 2.957 de 28/07/05	Peluquería
106/04	Noelia Ruiz Ruiz	10.903,78€	0,00€	10.903,78€	Nº 2.961 de 28/07/05	Impresión de textos e imágenes
155/04	HINDI REGALOS, C.B.	2.802,06€	0,00€	2.802,06€	Nº 2.962 de 28/07/05	Com. Menor Artículos de regalo
182/04	Telmo Comunicaciones Móviles, S.L.	17.616,60€	0,00€	17.616,60€	Nº 2.972 de 01/08/05	Servicios de Telecomunicaciones
01/05	Nadia Abdecelem Mohamed	8.826,78€	0,00€	8.826,78€	Nº 2.963 de 28/07/05	Comercio Menor Textil
4/02	JUAN MONTES HOYO, S.A.	26.600,52€	0,00€	26.600,52€	Nº 2.948 de 19/07/05	Com. Men-Mayor Material de Construcción
36/04	Bagdad Yahiaqui	2.774,18€	0,00€	2.774,18€	Nº 3.300 de 16/08/05	Cyber – Locutorio
47/04	Mª Luisa Céspedes Montero	983,86€	0,00€	983,86€	Nº 2.951 de 19/07/05	Peluquería
54/04	Mohamed Said Mansour	19.292,98€	0,00€	19.292,98€	Nº 3.298 de 16/08/05	Comercio Menor de Muebles

57/04	Karima Aiisa Ahmed	3.011,21€	0,00€	3.011,21€	Nº 2.950 de 19/07/05	Traducción e Interpretación
90/04	José Luis López Sobrado	10.757,75€	2.155,71€	12.913,46€	Nº 2.965 de 28/07/05	Industria del Mármol
99/04	Mª Isabel Jiménez García	8.005,91€	0,00€	8.005,91€	Nº 2.974 de 01/08/05	Comercio Menor de Carne
103/04	Santiago Carlos Quilez Guerrero	9.246,41€	0,00€	9.246,41€	Nº 2.952 de 19/07/05	Medicina Interna
112/04	AUTOFACIL, S.L.	53.518,35€	0,00€	53.518,35€	Nº 3.299 de 16/08/05	Comercio de Automoción
161BIS/04	MARFEME, C.B.	10.517,71€	0,00€	10.517,71€	Nº 3.301 de 16/08/05	Serv. Imprenta y Artes Gráficas
2/05	Yamila Mohamed Abdelah	3.281,90€	0,00€	3.281,90€	Nº 2.973 de 01/08/05	Ortopedia
4/05	DICARME, S.L.	2.257,01€	0,00€	2.257,01€	Nº 2.949 de 19/07/05	Com. Mayor Prod. Alimenticios
5/05	Alejandro Recatalá Duran	7.462,51€	0,00€	7.462,51€	Nº 2.975 de 01/08/05	Peluquería
9/05	ESPARZA & PALOMO, C.B.	6.287,76€	0,00€	6.287,76€	Nº 2.953 de 19/07/05	Com. Men. Papelería
178/04	PLAZA HERMANOS, CB	8.293,97€	2.517,19€	10.811,16€	Nº 2.954 de 19/07/05	Venta y Serv. Téc. De Material de Oficina e Informática
183/04	Mohamed Abdelkader Mohamedi	1.779,12€	0,00€	1.779,12€	Nº 3.297 de 16/08/05	Café – Bar
7/05	Ramón Mateo López	10.479,53€	0,00€	10.479,53€	Nº 2.966 de 28/07/05	Cristalería
107/04	AFRICA TRAVEL, S.L.	11.924,27€	3.837,81€	15.762,08€	Nº 58 de 29/12/05	Agencia de Viajes
14/05	PADEL MANIA MELILLA, C.B.	15.143,32€	0,00€	15.143,32€	Nº 490 de 30/12/05	Com. Menor artículos deportivos
15/05	Javier González Barro	7.497,49€	356,41€	7.853,90	Nº 491 de 30/12/05	Telecomunicaciones
16/05	Nahima Hamed Mohamed	13.655,22€	405,51€	14.060,73€	Nº 492 de 30/12/05	Peluquería
19/05	CONFECTION TRADING, S.L.	50.774,96€	4.273,40€	55.048,36€	Nº 493 de 30/12/05	Pub – Discoteca
23/05	Pilar Gómez Hernández	6.689,53€	0,00€	6.689,53€	Nº 494 de 30/12/05	Gabinete de Estética
26/05	ADAMEL INFORMATICA, S.L.	21.688,06€	0,00€	21.688,06€	Nº 495 de 30/12/05	Elaboración y Venta de Software
28/05	Mª José Aguilar Guerrero	1.930,33€	0,00€	1.930,33€	Nº 496 de 30/12/05	Peluquería - Salón de Belleza
29/05	Zahara Moktar Mohand	1.507,47€	0,00€	1.507,47€	Nº 497 de 30/12/05	Peluquería - Salón de Belleza
31/05	MELILLA MOTOR HYUNDAI, S.L.	84.141,68€	11.732,36€	95.874,04€	Nº 498 de 30/12/05	Concesionario de vehículos
34/05	José Miguel Salas Jiménez	1.936,39€	0,00€	1.936,39€	Nº 499 de 30/12/05	Com. Men. Artículos Deportivos
35/05	Suliman Mohamed Hach Mohamed	8.664,89€	0,00€	8.664,89€	Nº 500 de 30/12/05	Café – Bar
39/05	Sanaa Mohamed Mohamed	13.370,75€	0,00€	13.370,75€	Nº de 501 de 30/12/05	Obrador – Confitería
41/05	Nahim Buzian Mahanan	8.465,81€	0,00€	8.465,81€	Nº 502 de 30/12/05	Comercio Menor de Confitería
44/05	SOIDEMER, S.L.	31.357,30€	5.784,14€	37.141,44€	Nº 503 de 30/12/05	Nuevas Tecnologías
46/05	NOVATECH CONSULTING, S.L.	16.601,66€	0,00€	16.601,66€	Nº 504 de 30/12/05	Creación Centro Soporte SAP
TOTAL		572.236,11 €	38.988,36 €	611.224,47 €		

Régimen de Ayudas: Incentivos Financieros del Plan de Calidad para las Pymes de Melilla

Bases: BOME nº 4186 de 29/04/2005

Convocatoria: BOME Nº 4186

Programa y Crédito Presupuestario: Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 (Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo; Medida 1: Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios) incluido en la Partida Presupuestaria 02-72100-77000 del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Financiación: 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) y 25% Ciudad Autónoma de Melilla.

EXP.	BENEFICIARIO	SUBVECIÓN CONCEDIDA CAPITAL	SUBSIDIACIÓN INTERESES CONCEDIDA	SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA	ORDEN CONSEJERIA ECONOMIA	FINALIDAD
52/04	Distribuciones COMERCIAL VICTORIA	11.067,22€	0,00€	11.067,22€	Nº 2.947 de 3/08/05	Mayorista
25/05	ESPARZA & PALOMO, C.B.	12.268,85€	231,15€	12.500,00€	Nº 508 de 30/12/05	Comercio Menor Informática
36/05	CARLOS ESTEBAN RODRÍGUEZ, S.L.	3.841,01€	0,00€	3.841,01€	Nº 509 de 30/12/05	Mayorista
37/05	EUROPA CENTRAL DEL MUEBLE, S.A.	12.500,00€	0,00€	12.500,00€	Nº 510 de 30/12/05	Comercio Menor muebles y Ect.
40/05	SERVINEL, S.A.	483,87€	0,00€	483,87€	Nº 511 de 30/12/05	Instalación y Montaje
48/05	Mª Beatriz Almendros Arranz	12.475,08€	0,00€	12.475,08€	Nº 512 de 30/12/05	Comercio Menor muebles y Ect.
49/05	MELILLA TUR, S.A. (Hotel Rusadir)	12.500,00€	0,00€	12.500,00€	Nº 513 de 30/12/05	Hotelero
50/05	Touria El Bahri Ahmed Mohand	2.099,55€	0,00€	2.099,55€	Nº 514 de 30/12/05	Comercio Menor muebles y Ect.
51/05	A.F.C. IMBE, S.L.	856,47€	0,00€	856,47€	Nº 489 de 30/12/05	Asesorias
TOTAL		68.092,05 €	231,15 €	68.323,20 €		

Régimen de Ayudas: Ayudas para el Fomento de la Contratación de Personas Desempleadas en Empresas Encuadradas en Iniciativas Locales de Empleo.

Bases: BOME nº 4186 de 29/04/2005

Convocatoria: BOME Nº 4186

Programa y Crédito Presupuestario: Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 (Eje 5: Desarrollo local y Urbano; Medida 6: Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo incluido en los Presupuestos de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla Proyecto Melilla, S.A..

Financiación: 75% Fondo Social Europeo (FSE) y 25% Proyecto Melilla, S.A..

Nº EXP.	BENEFICIARIO	SUBVECIÓN CONCEDIDA	ORDEN CONSEJERIA ECONOMIA	FINALIDAD
96/04	MARIARE, SLU	6.000€	Nº 1.458 DE 13/05/05	Agencia de Viajes
101/04	POLIESTER Y SERVICIOS MELILLA, SL	7.200€	Nº 1.459 de 13/05/05	Prefabricados en fibra de vidrio
184/04	TELMO COMUNICACIONES MOVILES, SL	72.000€	Nº 1.460 de 13/05/05	Servicios de Telecomunicaciones
100/05	JOSE LUIS LÓPEZ SOBRADO	12.000€	Nº 1.699 de 13/06/05	Industria del Mármol
17/05	MARFEME, CB	3.600€	Nº 1.698 de 13/06/06	Artes Gráficas
176/05	AFRICA TRAVEL, SL	9.600€	Nº 2.683 de 16/11/05	Agencia de viajes
43/05	TELMO COMUNICACIONES MOVILES, SL	49.200€	Nº 505 de 30/12/05	Servicios de Telecomunicaciones
45/05	SOIDEMER, SL	18.000€	Nº 506 de 30/12/05	Nuevas Tecnologías
47/05	NOVATECH CONSULTING, SL	36.000€	Nº 507 de 30/12/05	Creación Centro Soporte SAP
TOTAL		213.600 €		

La Gerente. – Carolina Gorgé Luciáñez

Conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18/11/03) se publican las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

Régimen de Ayudas: Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable

Convocatoria: BOME Extraordinario Nº 27 de 07/11/2000

Programa y Crédito Presupuestario: Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 (Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo; Medida 1: Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios) incluido en la Partida Presupuestaria 02-72100-77000 del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Financiación: 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) y 25% Ciudad Autónoma de Melilla.

EXP.	BENEFICIARIO	SUBVECIÓN CONCEDIDA CAPITAL	SUBSIDIACIÓN INTERESES CONCEDIDA	SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA	DECRETO RESOLUTIVO PRESIDENCIA	FINALIDAD
224/03	Rafael Garnica Carcaño	11.801,68€	0,00€	11.801,68€	Nº 1.654 de 18/04/05	Farmacia-Ortopedia
03/04	José Miguel Filloy Molina	21.035,42€	4.789,66€	25.825,08€	Nº 1.653 de 18/04/05	Fabricación de estructuras metálicas
18/04	Global Asesores Fincas, S.L.	17.355,81€	0,00€	17.355,81€	Nº 1.646 de 18/04/05	Administración de Fincas e Inmobiliaria
45/04	Fontcamel, S.L.	14.570,32€	3.828,63€	18.393,95€	Nº 1.645 de 18/04/05	Venta de paneles solares y equipos tratamiento agua
49/04	Angel Luis Puga de la Riva	18.728,54€	5.051,81€	23.780,35€	Nº 1.644 de 18/04/05	Farmacia
68/04	Said Hussein Tahar	7.807,59€	290,24€	8.097,83€	Nº 1.643 de 18/04/05	Heladería – Cafetería
84/04	Nuria López Noblejas	603,09€	0,00€	603,09€	Nº 1.642 de 18/04/05	Comercio Menor de Papelería y Librería
85/04	Omar Aisa Amar	11.586,40€	478,00€	12.064,40€	Nº 1.651 de 18/04/05	Lavadero de Coches
87/04	Ciudad Media, S.L.	13.072,78€	7.654,69€	20.727,47€	Nº 1.647 de 18/04/05	Comunicación, Publicidad e Internet
97/04	Edén Melilla, C.B.	27.956,74€	10.102,75€	38.059,49€	Nº 1.648 de 18/04/05	Café – Bar
98/04	Aluminios RRASS, CB	30.811,34€	9.729,08€	40.540,42€	Nº 1.652 de 18/04/05	Carpintería Metálica
110/04	Farid 2004, S.L.	2.827,08€	0,00€	2.827,08€	Nº 1.650 de 18/04/05	Café – Bar
179/04	El Houche Cheddad Abdellah	2.704,55€	661,28€	3.365,83€	Nº 1.649 de 18/04/05	Kiosco
TOTAL		180.861,34€	42.586,14€	223.442,48€		

Régimen de Ayudas: Ayudas para el Fomento de la Contratación de Personas Desempleadas en Empresas Encuadradas en Iniciativas Locales de Empleo.

Convocatoria: BOME Nº 3.866 de 05/04/2002

Programa y Crédito Presupuestario: Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 (Eje 5: Desarrollo local y Urbano; Medida 6: Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo incluido en los Presupuestos de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla Proyecto Melilla, S.A..

Financiación: 75% Fondo Social Europeo (FSE) y 25% Proyecto Melilla, S.A..

Nº EXP.	BENEFICIARIO	SUBVECIÓN CONCEDIDA CAPITAL	RESOLUCIÓN	FINALIDAD
22/2.004	MARTINEZ Y BARBERO MELILLA, S.L.	24.000€	Nº 961 de 11/03/05	Taberna, comidas y bebidas
32/2.004	KING MELILLA, S.L.	45.600€	Nº 960 de 11/03/05	Hamburguesería
51/2.004	Mª Eulalia Suosa María	9.600€	Nº 956 de 11/03/05	Café – Bar
117/04	ALUMINIOS RRASS, S.L.	12.000€	Nº 959 de 11/03/05	Carpintería Metálica
92/2.004	CIUDAD MEDIA, S.L.	18.000€	Nº 1.139 de 01/04/05	Nuevas Tecnologías
TOTAL		109.200 €		

Régimen de Ayudas: Ayudas para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Mujer.

Bases: BOME nº 4186 de 29/04/2005

Convocatoria: BOME Nº 4186

Programa y Crédito Presupuestario: Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 (Eje 45: Participación de las mujeres en el mercado de trabajo; Medida 17: Fomentar la actividad empresarial de la mujer incluido en los Presupuestos de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla Proyecto Melilla, S.A..

Financiación: 80% Fondo Social Europeo (FSE) y 20% Proyecto Melilla, S.A..

Nº EXP.	BENEFICIARIO	SUBVECIÓN CONCEDIDA	ORDEN CONSEJERIA ECONOMIA	FINALIDAD
127/03	Miluda Dris Kaddur	3.628,35€	Nº 4.867 de 5/11/05	Locutorio
157/03	Salima Mabrouki	4.125,00€	Nº 1.146 de 05/04/05	Taller de Confección
159/03	Sara Mohand Ahmed	3.951,80€	Nº 1.144 de 05/04/05	Peluquería
141/04	Angela López Jiménez	4.489,68€	Nº 17 de 03/01/05	Comercio Menos Artículos de Regalo
137/04	Sonia Pérez Rico	5.744,02€	Nº 1.143 de 05/04/05	Artes Gráficas de Impresión
151/04	Mª Isabel Sánchez Pozo	3.241,68€	Nº 1.147 de 05/04/05	Café - Bar
TOTAL		25.180,53 €		

La Gerente. – Carolina Gorgé Luciañez

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE N.º 240/06

903.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ANTONIO GUEVARA MARQUEZ y,

RESULTANDO: Que la Policía Local de esta Ciudad, mediante escrito nº 811 de fecha 16/02/2006, da cuenta a esta Delegación del Gobierno del reseñado por infracción del artículo 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 03/03/2006 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./

N.I.E.. n.º 45.312.222-Z con domicilio en la calle Mauricio Jalvo Millan, n.º 9 de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de la pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 132 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto dicho Acuerdo de Iniciación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d) de la Ley 1/92 citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26 j) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/92 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (SESENTA EUROS) 60 EUROS.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999. De 13 de enero, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta, Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

Resolución Expediente Sancionador n.º 123/06

904.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ANTONIO RAMÓN PLAZA Y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guarida Civil de esta Ciudad mediante escrito n.º 137 de fecha 07/01/2006, denuncia al reseñado, por infracción grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CUATRO GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 2/06 de fecha 30/01/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 02/02/2006 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.266177-S, con domicilio en la calle San Vicente de Paula, n.º 4, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección

de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010,12€

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del derecho penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado derecho, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 90 € (NOVENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución de Expediente n.º 380/05

905.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. BUSMAN BUSMAN HASSAN

RESULTANDO: Que la Comisaria de Policía de esta Ciudad mediante escrito n.º 22628 de fecha 18/07/2005 da cuenta a esta Delegación del Gobierno del reseñado por infracción del art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 11/08/2005 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.289.717-A, con domicilio en la calle Antonio Ordóñez, n.º 1-3.º C, de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de la pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado se formuló escrito de alegaciones que no son tenidas en cuenta por haber sido presentadas fuera del plazo legal, considerándolas por tanto extemporáneas, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26 h) y sancionada con multa de hasta 300,51 euros, según el art. 28 de la Ley 1/92 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 60 € (SESENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

Resolución de Expediente n.º 226/06

906.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ABDELKADER MOHAND MOHAND Y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito n.º 1362 de fecha 14/02/2006 da cuenta del reseñado por infracción de la Sección 4.ª, art 4.1 f) tipificada como leve en el art. 157 a) del Reglamento de Armas (Real Decreto 137/93, del 29 de enero), en concordancia con el art. 18 de la Ley Orgánica 1/92 sobre protección de Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 03/03/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado cuyas demás circunstancias personales son: Titular del D.N.I. 45.282.244-M y domiciliado en la calle Urb. Las Palmeras, n.º 4, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 159.1 del Real Decreto 137/93, de 21 de enero anteriormente citado.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción tipificada como leve del art. 4.1 f) Sección Cuarta del R.D. 137/93 de 29 de enero en concordancia con el artículo 18 de la Ley orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad ciudadana, y sancionado con multa de hasta 300,51 euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 300 € (TRESCIENTOS EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

907.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indi-

can, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.^o=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 21 de abril de 2006.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040396476	SALATEX IMPORT S A	A29952801	MELILLA	04-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040393086	B MOHAMED MOH	ML000108	MELILLA	12-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040364414	S HAMMU	X0972215M	MELILLA	30-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040394571	A AHMIDA	X1780494H	MELILLA	18-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040387840	I ABBAS	X2640137J	MELILLA	09-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040361255	H MOUZDALIF	X7255139L	MELILLA	02-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040400947	J PEREZ	10193556	MELILLA	01-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040400352	E GONZALEZ	12381878	MELILLA	23-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040388390	J MORCILLO	38492472	MELILLA	03-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040385089	F ALEMANY	45227784	MELILLA	04-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040397663	M MOH MAIMON	45257108	MELILLA	23-01-2006	10,00		RDL 339/90	059.3
520040405921	M MOHAMED	45266287	MELILLA	23-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040406890	K AL LAL	45266835	MELILLA	02-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040395733	H MOHAMED	45270240	MELILLA	15-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040406998	J FERNANDEZ	45280740	MELILLA	03-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040401381	J CASTILLO	45283486	MELILLA	03-02-2006	150,00		RD 772/97	016.4
520040407218	M AOMAR	45285501	MELILLA	11-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040400390	A MOHAMED	45285545	MELILLA	24-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040401368	J REQUENA	45285636	MELILLA	01-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
520040401988	S AHMED	45286844	MELILLA	22-01-2006	10,00		RDL 339/90	059.3
520040401990	S AHMED	45286844	MELILLA	22-01-2006	10,00		RDL 339/90	059.3
520040406846	A SAID	45287950	MELILLA	04-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040402520	M HAMADI	45291217	MELILLA	26-01-2006	10,00		RDL 339/90	059.3
520040387888	S MADANI	45291969	MELILLA	18-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040345869	N ABDELKADER	45293184	MELILLA	13-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040386373	D REQUENA	45294390	MELILLA	14-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040400777	A MOHAND	45294633	MELILLA	27-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040388911	F BEN	45295846	MELILLA	16-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040398047	A MOHAMED	45296615	MELILLA	04-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040387475	M NAVARRO	45297556	MELILLA	08-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040410680	A MOHAMED	45297958	MELILLA	04-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040340410	F AHMED	45300424	MELILLA	23-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040407050	K MIMUN	45302295	MELILLA	04-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040345845	T MOHAMED	45302678	MELILLA	05-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040387633	M MIMON	45302719	MELILLA	18-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040398588	S ABDEL LAH	45303316	MELILLA	17-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
520040390840	A OUAALI	45304196	MELILLA	10-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040395228	S MOHAMED	45304463	MELILLA	12-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040408211	A MOHAMED	45306786	MELILLA	11-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040401472	J MEHAND	45306926	MELILLA	30-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040406986	J PICON	45307651	MELILLA	03-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040400960	J PICON	45307651	MELILLA	27-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040395186	J PICON	45307651	MELILLA	14-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040408491	J PICON	45307651	MELILLA	13-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040395216	I NAVARRO	45309019	MELILLA	09-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040390784	J DEL AMO	45309489	MELILLA	30-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040401435	M ZAGMDAJ	45309661	MELILLA	01-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040387694	M ABDELHAMID	45312765	MELILLA	28-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040401393	J LIGERO	45318288	MELILLA	12-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040408351	F VERA	47487986	MELILLA	12-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040408417	B AL ABDALLATI	47650754	MELILLA	15-02-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
520040396518	S CALLEJA	52890420	MELILLA	27-12-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040388054	J MEHAND	45306926	AGUILAS	05-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040394066	I LOPEZ	77409836	MONTEPORREIRO PONT	23-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

908.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 21 de abril de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040414363	B SAGHIR	X6901252X	ALMERIA	16-03-2006	10,00		RDL 339/90	059.3
520040414375	B SAGHIR	X6901252X	ALMERIA	16-03-2006	10,00		RDL 339/90	059.3
520040411179	A BOUKHRISS	X1287486S	FINCA LA BARQUILLA	22-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040425610	A FAIZ	X1287805N	MELILLA	28-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040418289	Y MOUSSA	X1323384X	MELILLA	16-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040411131	T MAANAN	X1499554T	MELILLA	19-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040415318	M ZARIOH	X1695340X	MELILLA	27-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040413700	A ALLOUCH	X1849086G	MELILLA	29-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040415021	M AKNIOUI	X2468575P	MELILLA	29-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040415525	M AKNIOUI	X2468575P	MELILLA	18-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040418526	M AKNIOUI	X2468575P	MELILLA	26-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040425671	M DRIS	X2558045P	MELILLA	28-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040418540	J VICENTE	22412660	MELILLA	26-03-2006	150,00		RD 772/97	016.4
520040414417	J BAUTISTA	23013771	MELILLA	04-04-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040405880	O HAMED	43286341	MELILLA	22-03-2006	150,00		RD 2822/98	011.2
520040412445	J VALVERDE	45273796	MELILLA	23-03-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040402920	F MARTINEZ	45274759	MELILLA	13-02-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040418578	M ALAMO	45280826	MELILLA	27-03-2006	150,00		RD 2822/98	011.2
520040411180	A SIERRA	45281772	MELILLA	22-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040413486	A SIERRA	45281772	MELILLA	23-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040416761	M MOHAMED	45282212	MELILLA	26-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040415331	R MOHAMED	45282681	MELILLA	31-03-2006	150,00		RD 2822/98	012.1
520040415409	R MOHAMED	45282681	MELILLA	31-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040405751	R MOHAMED	45282681	MELILLA	06-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040415150	B BUSMAN	45289717	MELILLA	26-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040418915	S MADANI	45291969	MELILLA	22-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040415604	V VINUESA	45291982	MELILLA	14-03-2006	315,00		RD 772/97	001.2
520040407504	D FERNANDEZ	45293336	MELILLA	27-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040414478	M MIMON	45302719	MELILLA	09-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040412500	H HAMED	45303862	MELILLA	29-03-2006	400,00		RD 772/97	001.2
520040418939	S DRIS	45305091	MELILLA	23-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040413747	J FERIA	45306089	MELILLA	10-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040413530	M ABDEL LAH	45306302	MELILLA	21-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040418617	J PICON	45307851	MELILLA	19-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040410333	J AGUILERA	45307776	MELILLA	11-03-2006	400,00		RD 772/97	001.2
520040416098	J GUEVARA	45308766	MELILLA	23-03-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040417110	I NAVARRO	45309019	MELILLA	26-03-2006	400,00		RD 772/97	001.2
520040418824	S MOHAMED	45310257	MELILLA	28-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040418733	K MOHAMED	45311661	MELILLA	21-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040415562	D REVERTE	45314770	MELILLA	20-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040403018	D REVERTE	45314770	MELILLA	21-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040414168	D REVERTE	45314770	MELILLA	23-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
520040415770	D REVERTE	45314770	MELILLA	23-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040412998	M SEGURA	45314818	MELILLA	30-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040387827	Z EL MAKHTARI	45315257	MELILLA	01-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040416815	J GARCERAN	45318426	MELILLA	27-03-2006	310,00		RD 772/97	001.2

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

909.- Número acta, 432/06, F. acta, 13/03/06, Nombre sujeto responsable, Amar Rotbi, NIF/NIE/CIF, X1415449-Y, Domicilio, C/. Grán Capitán n.º 29, 3º D Melilla, Importe, Etinción de la prestación por desempleo y exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica durante un año, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del

Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General P.A.

La Jefe del Negociado. Josefa Muñoz Adell.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

910.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en

aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclorada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 24 abril de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN AYUNTAMIENTOS

 AYUNTAMIENTO DE MELILLA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10	52100291911 BENHAMU MORELY MOISES	CL CARDENAL CISNEROS	52004 MELILLA	02	52 2006 010086474	1105 1105	86,06
0111	10	52100557447 JAKMA --- QUARIM	CL 6ª CAÑADA DE HIDU	52003 MELILLA	02	52 2006 010175794	1205 1205	638,47
0111	10	52100747609 PEREDA FUENTES ARTURO	AV CASTELLAR 1	52001 MELILLA	02	52 2006 010179535	1205 1205	396,73

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

911.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justifica-

das, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 24 abril de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MELILLA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	52100557447 JAKMA --- QUARIM	CL 6ª CAÑADA DE HIDU	52003 MELILLA	02	52	2006 010040806 1005 1005	1.078,14
0111	10	52100643939 MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS CL MENDEZ NUÑEZ 11	52006 MELILLA		02	52	2005 010634648 0905 0905	1.026,08
0111	10	52100747609 PEREDA FUENTES ARTURO	AV CASTELAR 1	52001 MELILLA	02	52	2006 010045048 1005 1005	446,32

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

912.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 21 de abril de 2006.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 06 000008

TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO
EXPEDIENTE	DOMICILIO	NUM.DOCUMENTO
	COD.P LOCALIDAD	URE
07 280174145912	0521 GALLEGO ESCUDERO JESUS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
28 17 02 00095269	CL AFRICA 22	52001 MELILLA 28 17 212 03 000608284 30 07
07 280174145912	0521 GALLEGO ESCUDERO JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES
28 17 02 00095269	CL AFRICA 22	52001 MELILLA 28 17 218 04 005799379 30 07

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 06 000008

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 52-01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

913.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF., 521000356795, Apellidos y Nombre, Azzouzi, Abdelkader, Baja Oficio Trabajador, 30/04/06, Régimen, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2

JUICIO DE FALTAS 160/2006

EDICTO

914.- D. Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 160/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia D.^a Alejandra Doderó Martínez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Dos de Melilla en funciones de guardia, después de haber visto y oído en Juicio Oral y Público los presentes autos de JUICIO INMEDIATO DE FALTAS registrados bajo el

numero 160/06 y seguidos por una presunta FALTA DE LESIONES, en los que han sido parte HICHAM DAHIBI, Y MUSTAPHA EMBAREK HAMED; como denunciante-denunciado, defendido este último por el Letrado Sr. Mohamed Al-Lal y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

FALLO: Que debo condenar y condeno a HICHAM DAHIBI como autor penalmente responsable de una FALTA DE LESIONES a la pena de UN MES DE MULTA a razón de TRES EUROS como cuota diaria, lo que comporta un total de NOVENTA EUROS, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas o fracción impagadas, debiendo indemnizar a MUSTAPHA EMBAREK HA'MED en la cantidad de 114 euros, así como al pago de las costas procesales ocasionadas, ABSOLVIENDO LIBREMENTE de toda responsabilidad por los hechos que inicialmente le eran imputados a MUSTAPHA EMBAREK HAMED.

Contra la presente cabe recurso de Apelación en el plazo de 5 días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a HICHAM DAHIBI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 19 de abril de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUICIO DE FALTAS 96/2006

EDICTO

915.- D. Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 96/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia D.^a Alejandra Doderó Martínez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Dos de Melilla, después de haber visto y oído en Juicio Oral y Público los presentes autos de JUICIO INMEDIATO DE FALTAS registrados bajo el numero 96/06 y seguidos por una presunta FALTA DE HURTO, en los que han sido parte HAIMA

ZARROUKI como denunciante, FATIMA SOHAR como denunciado y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

FALLO: Que debo condenar y condeno a FATIMA SOHAR como autor penalmente responsable de una FALTA DE APROPIACION INDEBIDA a la pena de TREINTA DIAS DE MULTA a razón de SEIS EUROS como cuota diaria, lo que comporta un total de CIENTO OCHENTA EUROS, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias o fracción impagadas y con expresa imposición de las costas procesales ocasionadas a la parte condenada.

Cabe apelación en los 5 días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a FATIMA SOHAR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 19 de abril de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

EJECUTORIA 20/2006

EDICTO

916.- Don Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento se ha acordado requerir de pago en legal forma a D. Milud Yachou, para que en el improrrogable plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, abone la multa a la que ha sido condenado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo indicado, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a D. Milud Yachou, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de abril de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 14/2006

EDICTO

917.- Don Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento arriba referenciado, se ha acordado por S.S. Itmo. D. Miguel Angel garcía Gutiérrez, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, requerir a D. Benrouhou Abdelouahid, para que en el improrrogable plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, abone la cantidad a la que ha sido condenado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo efectivo, en el plazo indicado, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a D. Benrouhou Abdelouahid, que se encuentra en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de abril de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS DEMANDA 118/05

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

918.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 118/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. DRIS EL KAYCHOUHI HAMMOU contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado SENTENCIA con fecha 7/4/06, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO.- Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la Mutua Asepeyo y DESESTIMANDO la demanda interpuesta por DON DRIS EL KAYCHOUHI HAMMOU

frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y frente a la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la empresa CONSTRUCCIONES ZAPATA Y TORRES S.L. y Mutua Asepeyo absuelvo a las partes demandadas de las pretensiones contenidas en demanda.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmada y Rubricada.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA al LEGAL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ZAPATA Y TORRES S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 7 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

919.- D. ANTONIO MARIN GARCÍA, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 28/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN ANTONIO AL-LAL NASAR contra la empresa JOSÉ ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, se ha dictado AUTO con fecha 24 de abril de 2006 del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado JOSÉ ANTONIO PEÑA MARIÑOSA en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 5088,53 €

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a M.^a del Tránsito García Herrera, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

MAGISTRADA-JUEZ.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 24 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

